

Bases Becas Nova

VI Convocatoria

Fundación Prevent convoca la VI edición del programa de Becas Nova (edición 25/26), dirigido a jóvenes con discapacidad que cursen estudios universitarios, de formación profesional superior o máster/postgrado en Cataluña o Madrid. El programa incluye una ayuda económica y un itinerario de orientación profesional.

Este año 2025 desde Fundación Prevent otorgaremos **50 becas de 2.000€ por persona**.

FASE	FECHAS CLAVE	DETALLE PRINCIPAL
 Solicitud	1 sept (12h) – 20 oct 2025 (14h)	Solo online. Documentación
 Fase 1	17 oct – 14 nov 2025	Valoración de méritos
 Resultados	A partir del 14 nov 2025	Comunicación por correo electrónico
 Pago Fase 1	1 dic 2025 – 31 ene 2026	500€. Solo por transferencia
 Fase 2	1 ene – 30 jun 2026	Actividades de orientación profesional
 Pago Fase 2	1 jul – 31 jul 2026	1.500€, si se cumplen los requisitos. Solo por transferencia.

1. Requisitos de participación

- Tener certificado de discapacidad igual o superior al 33%, emitido en España o acreditar una incapacidad permanente parcial o total para la profesión habitual.
- Estar matriculado/a en:
 - Ciclo Formativo de Grado Superior.
 - Grado universitario: mínimo 50% de créditos superados y cursados en una universidad española.
 - Máster o postgrado oficial, cursado en una universidad española.
- Haber nacido a partir de 1996 (inclusive)
- Tener nacionalidad española o residencia comunitaria.
- Residir en Cataluña o Madrid durante todo el curso académico 2025 - 2026.
- No haber sido beneficiario/a de la beca más de dos veces.

**Si has sido beneficiario/a de becas NOVA en dos ocasiones anteriores:
no puedes volver a solicitar estas Becas**

Las becas objeto de esta convocatoria son **compatibles con otras ayudas económicas** que pueda tener reconocidas la persona beneficiaria, por cualquier entidad pública o privada y por el mismo concepto.

2. Documentación necesaria

La solicitud se realiza exclusivamente por vía telemática a través de formulario de solicitud habilitado en la web de Fundación Prevent. **NO** se admitirán solicitudes enviadas por otros canales.

NOTA: toda la información remitida de forma telemática a través de nuestra web es tratada a través de herramientas que cumplen con los criterios de seguridad marcados por la legislación vigente en materia de protección de los datos de carácter personal.

Es obligatorio presentar la siguiente documentación:

- Matrícula del curso 2025–2026 (en formato pdf).
- Expediente académico del curso anterior o último curso realizado para acceder a los estudios actuales (en formato pdf).
- Certificado de discapacidad completo (con dictamen técnico facultativo o diagnóstico) o certificado de incapacidad permanente completo (en formato pdf).
- Currículum vitae actualizado (en formato pdf).
- DNI/NIE por ambas caras (en formato pdf).
- Vídeo de presentación. Indicaciones importantes:
 - Contenido obligatorio:
 - presentación (nombre y edad)
 - ámbito de estudios y motivación para elegir esa titulación académica
 - explicación del impacto de la discapacidad en el seguimiento de los estudios
 - objetivo profesional
 - breve información personal sobre aficiones, intereses, etc.
 - **NO** se admitirán vídeos de menos de 1:30 minutos ni más de 2:30 minutos;
 - debe estar bien grabado: condiciones de iluminación y entorno adecuados, y con buen audio. **NO** se admitirán vídeos de baja calidad;
 - se debe grabar en horizontal (**NO** vídeos en vertical propios de las RRSS);
 - vídeo en castellano o, en caso de otros idiomas (catalán, LSE...), con subtitulación en castellano obligatoria;

- en el formulario de inscripción debes copiar el enlace (YouTube/drive/WeTransfer) con tu vídeo. Revisa los permisos de accesos para que no esté en modo privado.

Si tienes dudas en el proceso de solicitud puedes contactarnos:

- MADRID. Ana Sanz a.sanz@fundacionprevent.com – 91 724 16 21
- BARCELONA. Norma Ramos n.ramos@fundacionprevent.com – 93 439 18 06

3. Cómo se desarrollará el programa becas nova 2025 - 2026

A través del Programa Becas NOVA, desde Fundación Prevent apoyamos a estudiantes con discapacidad, que estén cursando estudios universitarios o de formación profesional superior, desde una doble vertiente:

- damos una aportación económica que os ayude en el mantenimiento y continuidad de los estudios;
- ofrecemos la oportunidad de participar en un programa de orientación profesional y formación que os da herramientas y recursos que os van a facilitar el paso del ámbito académico al mundo profesional.

El programa y la concesión de la beca se divide en dos fases:

Fase 1 – Valoración de méritos

En esta primera fase valoramos el momento de llegada a esta convocatoria. A partir de la documentación requerida, se evalúa la situación académica y/o profesional de la persona solicitante, de discapacidad, así como las motivaciones y expectativas expresadas.

Número e importe de becas a otorgar: 50 becas por valor de 500 euros cada una.

1. Admisión de candidaturas

Las solicitudes podrán presentarse desde el 1 de septiembre de 2025 a las 12:00 horas hasta el 20 de octubre de 2025 a las 14:00 horas.

Sólo se tendrán en cuenta aquellas solicitudes que:

- Hayan aportado en plazo y forma toda la documentación requerida.
- Hayan cumplimentado en su totalidad el formulario de solicitud.
- Cumplan los requisitos de beneficiario/a.

2. Proceso de valoración

Cada convocatoria dispone de un equipo de profesionales (Comité Científico) que evaluarán todas las candidaturas admitidas conforme al baremo y los criterios establecidos. El Comité Científico estará formado por representantes de Fundación Prevent y profesionales

externos/as a la organización, en representación del ámbito educativo, del sector empresarial y del ámbito sanitario.

3. Resolución

La concesión de las becas se realizará mediante el procedimiento de concurrencia competitiva conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación.

La propuesta de financiación de las solicitudes favorables se realizará siguiendo el orden decreciente de puntuación obtenida y su número no podrá exceder en ningún caso de las disponibilidades presupuestarias.

La resolución de las Becas NOVA se comunicará mediante correo electrónico a las personas cuyas candidaturas hayan sido valoradas.

El fallo del Comité Científico no será apelable.

Fase 2 – Acércate al empleo

En esta segunda fase las personas becadas podrán demostrar su compromiso activo con los estudios escogidos, su interés en ser atractivo/a al mercado laboral y su orientación hacia el empleo.

Número e importe de becas a otorgar: 50 becas por valor de 1.500 euros cada una. En ningún caso, el otorgamiento de una beca en la Fase 1 compromete ni obliga al pago de la financiación de la Fase 2.

Las personas becadas tendrán la oportunidad de participar en un itinerario de actividades individuales y grupales, presenciales y online, orientadas a mejorar su empleabilidad. Las actividades grupales se realizarán los sábados por la mañana.

Para recibir la ayuda económica de 1.500 € correspondiente a esta fase, será necesario:

- completar el 100% de las actividades individuales,
- asistir al menos al 80% de las actividades grupales, con justificación de las ausencias por motivos laborales, académicos o de salud.

1. Admisión de candidaturas

Sólo podrán optar a realizar la fase 2 de Becas NOVA aquellas personas que hayan resultado becadas en la fase 1.

Aquellas personas becadas en fase 1, acceden automáticamente a la fase 2 sin necesidad de realizar ningún trámite de solicitud.

Desde Fundación Prevent contactaremos directamente con cada persona becada para remitir el:

Compromiso y Aceptación de la participación, que se deberá cumplimentar y firmar para acreditar el compromiso de realización de las actividades propuestas.

2. Desarrollo

Para poder acceder a la financiación, se debe completar – en forma y plazo – una serie de actividades diseñadas para facilitar la transición del mundo académico al profesional.

La fase 2 incluye la realización de las siguientes actividades que se realizarán entre enero y junio de 2026, ambos meses incluidos:

	ACTIVIDAD	FORMATO
1	Presentación de Fundación Prevent + dinámicas grupales	• Presencial • Grupal
2	Entrevista con Fundación Prevent y orientación para la elaboración del CV	• Online o presencial • Individual
3	Ficha de empleo	• Online • Individual
4	Taller “Derechos Laborales”	• Online • Grupal
5	Taller de oratoria y comunicación efectiva	• Presencial • Grupal
6*	Seminario “Cómo encontrar tu oportunidad en el mundo laboral”	• Online • Grupal
	Seminario “Empleo en la Administración Pública”	• Online • Grupal
	Seminario “Trabajar en el sector artístico o deportivo”	• Online • Grupal
7	Entrevista con experto/a de RRHH	• Online o presencial • Individual
8	Mentoring profesional	• Online o presencial • Individual
9	Foro de empleo y entrevistas rápidas de selección (Speed Job Dating)	• Presencial • Grupal

* Se requerirá asistencia a un único seminario en función del interés profesional de la persona becada.

Las actividades grupales se llevarán a cabo en sábado por la mañana

3. Proceso de valoración

Todas las actividades tienen carácter obligatorio y su realización y aprovechamiento serán valorados por Fundación Prevent.

La concesión de las becas se efectuará sólo si:

- la persona solicitante ha cumplido con el 100% de las actividades individuales propuestas y los compromisos adquiridos;
- la persona solicitante asiste al menos al 80% de las actividades grupales (presenciales u online)*. En caso de ausencia deberá justificarse debidamente y será aceptada exclusivamente por motivos laborales, académicos o de salud;
- las actividades han sido realizadas en el plazo y la forma indicados por Fundación Prevent. No se considerarán realizadas aquellas actividades llevadas a cabo de forma parcial, fuera de plazo o con una calidad manifiestamente inferior al resto del grupo;
- el compromiso, calidad de los trabajos y proactividad serán tenidos en cuenta a la hora de valorar la calidad de la ejecución de las actividades.

*Fundación Prevent podrá solicitar, ante una ausencia justificada, la realización de una actividad alternativa y determinará el plazo y forma de entrega.

4. Calendario del proceso

- **Presentación de solicitudes:** desde el 1 de septiembre (12:00h) hasta el 20 de octubre de 2025 (14:00h).

Cualquier documentación recibida fuera de este plazo, así como las solicitudes que queden incompletas, **serán automáticamente excluidas del proceso de valoración**, no generando ninguna obligación de seguimiento ni de requerimientos por parte de Fundación Prevent.

- **Fase 1 - valoración de méritos:** del 17 de octubre al 14 de noviembre de 2025, un Comité Científico revisará los expedientes para la concesión de 50 becas.
- **Comunicación de resultados Fase 1:** a partir del 14 de noviembre de 2025. La comunicación se realizará por correo electrónico.
- **Pago Fase 1** (500 €): entre el 1 de diciembre de 2025 y el 31 de enero de 2026.
- **Desarrollo de la Fase 2 – actividades de orientación profesional:** entre el 1 de enero de 2026 y el 30 de junio de 2026, las personas seleccionadas participarán en un itinerario de actividades individuales y grupales, presenciales y online, orientadas a mejorar su empleabilidad. Las actividades grupales se realizarán en sábado.
- **Pago Fase 2** (1.500 €): entre el 1 de julio y el 31 de julio de 2026 – a quienes hayan cumplido los compromisos de la fase 2.

Los pagos se efectuarán **exclusivamente por transferencia bancaria**. Cada persona becada recibirá el certificado de donación correspondiente a la beca a los efectos pertinentes.

5. A tener en cuenta

- Excepcionalmente, en el caso que alguna persona becada:
 - renuncie a participar en la fase 1,
 - renuncie a participar en la fase 2,
 - incumpla alguno de los requisitos de participación a lo largo del periodo,
 - su plaza podrá ser ocupada por la persona que se encuentre en 'lista de reserva' (siempre siguiendo el orden decreciente de la puntuación obtenida a partir de la resolución emitida por el Comité Científico).
- El orden de concesión de la beca se establece de acuerdo con el valor medio obtenido a partir de las valoraciones del Comité Científico. En caso de empate se ampliará el número de decimales.
- Las ayudas a las que hacen referencia estas bases tienen carácter voluntario y eventual, son libremente revocables y reducibles a discreción de Fundación Prevent en base a las circunstancias propias y del entorno de cada convocatoria.
- Las ayudas a las que hacen referencia estas bases no generarán ningún derecho para la obtención de otras ayudas en años posteriores y no se podrán alegar como precedente.

Anexo

1. Privacidad y protección de datos

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, informamos sobre el tratamiento de los datos personales que facilita el solicitante al rellenar el formulario de solicitud a través de la web y adjuntar la información, documentación y videos requeridos para su participación en la VI convocatoria de Becas NOVA.

Fundación Privada Prevent (en adelante, Fundación Prevent) es responsable del tratamiento de los datos personales del solicitante incorporados en la solicitud y documentación aportada y los que se generen durante el desarrollo de las diferentes fases del Programa.

Los datos de carácter personal serán tratados de forma confidencial, quedando garantizada la más absoluta discreción y reserva sobre los mismos, con la debida diligencia y seguridad y cumpliendo en todo caso las vigentes disposiciones legales en cada momento.

Fundación Prevent tratará los datos del solicitante para verificar el cumplimiento de los requisitos de participación, contactar con él a los efectos de realizar entrevistas y valorar a través del Comité Científico su candidatura para la concesión de la beca conforme a los requisitos y criterios informados en estas bases.

En relación con los datos relativos a la discapacidad facilitados por la persona solicitante: resolución del grado de discapacidad y resumen del dictamen técnico facultativo, se tratarán únicamente por Fundación Prevent y por un/a profesional sanitario/a del Comité Científico, todos sujetos a obligación de confidencialidad. Estos datos se requieren a los efectos de verificar el cumplimiento del requisito de discapacidad y realizar una valoración más completa y adecuada del impacto de la misma en la vida diaria de la persona solicitante. Asimismo, esta información permite planificar y adaptar mejor las actividades del programa de orientación profesional a las necesidades de cada persona becada. Esta información no será cedida a terceros/as con otros fines. El tratamiento se fundamenta en el consentimiento explícito que otorga la persona solicitante al presentar su candidatura.

Fundación Prevent facilitará su currículum vitae, expediente académico y vídeo de presentación a las entidades patrocinadoras con la finalidad de conocer la candidatura y contactar, si lo considera, para ofrecerle oportunidades de prácticas u ofertas de empleo, incluso si no ha sido beneficiario/a de la beca.

La aportación de esta información es voluntaria. No obstante, su ausencia impedirá realizar la valoración individualizada contemplada en estas bases, por lo que la candidatura no podrá ser tenida en cuenta para su participación en el programa.

Los datos personales podrán ser cedidos a terceros cuando sea necesario para el desarrollo, cumplimiento y control de la relación con usted, así como en otros supuestos autorizados legalmente.

La base legal para el tratamiento de los datos personales es:

- la ejecución de un contrato (aceptación de las bases y participación en la convocatoria) para la tramitación de la solicitud y desarrollo de las fases de la beca;
- el cumplimiento de obligaciones legales, en lo relativo a las justificaciones; y obligaciones contables y fiscales;
- el consentimiento explícito, en el caso de los datos relativos a la discapacidad, el envío de información sobre actividades futuras y comunicación de datos a patrocinadores de las becas para la oferta de oportunidades laborales.

Los datos personales de los solicitantes se conservarán mientras se tramite su solicitud y, en caso de ser seleccionados, durante todo el desarrollo de las fases de la beca. Finalizados dichos periodos, los datos se conservarán debidamente bloqueados durante los plazos legalmente establecidos para la atención de posibles responsabilidades derivadas del tratamiento. En los casos en que el tratamiento se base en el consentimiento del interesado, los datos se conservarán mientras no se revoque dicho consentimiento.

El titular de los datos tiene derecho a acceder a sus datos personales objeto de tratamiento, así como solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos, además de ejercer el derecho de oposición y limitación al tratamiento y de portabilidad de los datos. Puede solicitarlo por escrito dirigiéndose por escrito a Fundación Privada Prevent, con domicilio en la calle Josep Tarradellas, 8-10, 7ª planta, 4ª puerta (08029 Barcelona) o contactando con nosotros en el correo electrónico info@fundacionprevent.com. En el caso de que no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

2. Veracidad de los datos y aceptación de las bases

La persona solicitante se compromete a la aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como de las que la Fundación Prevent establezca en cada caso para el seguimiento de su situación académica. La persona solicitante se compromete, además, a aportar toda la documentación adicional que Fundación Prevent pueda solicitar para la valoración de la concesión de la ayuda solicitada.

La persona solicitante garantiza que los datos personales facilitados a Fundación Prevent con motivo de la presente solicitud son veraces y se hace responsable de comunicar a la dirección de Fundación Prevent cualquier variación de las circunstancias o condiciones que dieron lugar a la concesión de la ayuda.

3. Tratamiento fiscal de la beca

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7.j) de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas están exentas las becas públicas y las becas concedidas por entidades sin fines lucrativos a las que sea de aplicación el régimen especial regulado en el Título II de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, percibidas para cursar estudios reglados, tanto en España como en el extranjero, en todos los niveles y grados del sistema educativo (Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo).